



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 12 de julio de 1995

Núm. 158

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la contratación de las obras de "Depuradora de Aguas Residuales en Villapadierna, 1.^a fase", mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 4.410.622 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Sello Provincial: 2.205 pesetas.

El proyecto se encuentra expuesto al público en la Sección de Patrimonio, durante el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en la Sección de Patrimonio de la Diputación Provincial, c/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 León, Tfños: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 3 de julio de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

7272

2.760 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Josefa González Gordón, DNI 9.517.979, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,11 l/seg., en el

término municipal de La Pola de Gordón (León), con destino a abastecimiento Hostal 50 personas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 12

Clase y afectación del aprovechamiento: Pozo, cuyas dimensiones son 5 m. de profundidad, 1 m. de Ø y revestido de mampostería.

Nombre del titular y DNI o CIF y domicilio: Doña Josefa González Gordón, 9.517.979 y domicilio en Reino de León, 29-3.º D, León.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcelas 182 del polígono 41, en Hurgas de Gordón, término municipal La Pola de Gordón (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,7.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,11.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Motor-Bomba Eléctrica 0,75 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 3.650.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.-Se concede a doña Josefa González Gordón, DNI 9.517.979, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,11 l/seg., en término municipal de La Pola de

Gordón (León), con destino a abastecimiento Hostal 50 personas y un volumen máximo anual de 3.650 m³.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5544

12.600 ptas.

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de Junta Vecinal de Villacil de la Sobarriba (León) C.I.F. P-2401751-I, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,1 l/seg., en el término municipal de Valdefresno (León), con destino a abastecimiento población de Villacil de la Sobarriba.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 6

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas características son 230 m. de profundidad, 0,55 m de Ø, revestido con tubería de acero y cimentados los 20 primeros metros y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular, DNI o CIF y domicilio: Junta Vecinal de Villacil de la Sobarriba CIF P-2401751-I y domicilio en 24228-Villacil de la Sobarriba (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco urbano de Villacil de la Sobarriba, término municipal Valdefresno (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 6.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,1.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Bomba Eléctrica 7 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 3.066.

Título que ampara al derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Junta Vecinal de Villacil de la Sobarriba (León), C.I.F. P-2401751-I, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,1 l/seg, en término municipal de Valdefresno (León), con destino a abastecimiento de la población de Villacil de la Sobarriba y un volumen máximo anual de 3.066 m³.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así

como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5545

12.960 ptas.

* * *

Lorenza Barrios Ramos, con domicilio en La Nora del Río (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,14 l/seg., para riego de 0,18 Has. a derivar del río Jamuz, en La Nora del Río, término municipal de Alija del Infantado (León), en el sitio denominado Las Eras de los Ortigones.

INFORMACION PUBLICA

Se trata de colocar una bomba en la margen derecha del río Jamuz a una profundidad de 0,50 m. para elevar el agua y regar la finca.

La potencia de la bomba a utilizar es de 2,5 C.V.

La bomba se apoyará en una bancada de hormigón, situada a 3 metros de la margen del río.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Alija del Infantado (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

(C-21632-LE).

Valladolid, 8 de mayo de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5265

3.360 ptas.

Pilar Santos Santamaría, DNI 9.750.324, con domicilio en Gusendos de los Oteros (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo en zona de policía de cauce público.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 120 metros de profundidad, 0,19 metros de diámetro, revestido con tubos de acero.

El caudal de agua solicitada es de 0,13 l/seg de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 1,5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 0,2 Has y usos domésticos, en una finca de su propiedad situada en la parcela número 5.088, polígono 103, en el término municipal de Gusendo de los Oteros (León), y cuya superficie es de 0,27 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gusendos de los Oteros (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5 - Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-21991-LE), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 8 de mayo de 1995.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5266 4.200 ptas.

Doña María José Blanco Gutiérrez, DNI 9.764.455, con domicilio en Fernando González Regueral, 14, localidad 24003-León, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del Arroyo Valcueva, en el pueblo de Palazuelo de la Valcueva, término municipal de Matallana de Torío (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 4 chopos y 18 fresnos, situados en el cauce del Arroyo Valcueva, en el paraje Las Escarreras. El perímetro es de 1,60 metros de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Matallana de Torío (León), o ante esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR. C-727/95 B-22).

Valladolid, 11 de mayo de 1995.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5406 2.880 ptas.

Junta Vecinal de la Cándana de Curueño (León) C.I.F. P-2400139-H, con domicilio en 24848-La Cándana de Curueño (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Curueño, en el pueblo de la Cándana de Curueño (León), término municipal La Vecilla (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 10 chopos situados en el cauce del río Curueño en el paraje Soto Palacio, el perímetro es de 1,10 metros de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Vecilla (León), o ante esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5 León, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR. C-2.698/95 J-84).

Valladolid, 11 de mayo de 1995.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5407 2.880 ptas.

Don Juan Fernández Muñiz, DNI 11.007.560, domiciliado en avenida del Llano, 17-7.º B, Gijón (Asturias), solicita la concesión para realizar la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de un Camping en la margen derecha del Embalse de Barrios de Luna, localidad Mallo de Luna, término municipal Barrios de Luna (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

a) Ubicación.

Los terrenos para el emplazamiento del Camping son propiedad de la Confederación Hidrográfica del Duero, estando situados entre la carretera de Mallo de Luna y la margen derecha del embalse, a 2,5 Km. aguas arriba de la presa, aproximadamente en el PK 53 de la autopista A-66.

La superficie total ocupada por el Camping es de 28.760 m².

b) Urbanización.

Movimiento de tierras para el rasanteo de la parcela, dejándola con una pendiente transversal hacia el embalse del 1%.

Trazado de viales para el tránsito interior de vehículos.

Trazado de parcelas con una superficie de 70 m² c/u.

Cerramiento perimetral mediante una valla de 2 metros de altura, de malla metálica y plastificada, con postes cada 3 metros.

c) Red de saneamiento.

Tuberías de PVC unidas por junta elástica, de 315 mm. de Ø para los colectores generales, de 160 mm y 200 mm. en acometidas de parcelas y en edificios respectivamente.

La conducción cuenta con pozos de registro en intersecciones y quiebros, además de las necesarias cámaras de descarga.

Se prevé la instalación de una depuradora para 426 personas. La red de evacuación de aguas pluviales se hace en tuberías de PVC de 315 mm. de Ø.

d) Red de abastecimiento.

Conexión a la red pública de Mallo de Luna.

e) Red de distribución eléctrica y alumbrado público.

Instalación de un transformador a baja tensión en una de las torres próximas al Campamento.

Conducción subterránea bajo tubo corrugado de PVC de 100 mm. de Ø.

f) Jardinería.

Siembra de césped, plantación de árboles y arbustos, acordes con la flora autóctona.

g) Edificaciones.

Construcción de 6 edificios, tres para servicios higiénicos, uno para recepción y botiquín, uno para autoservicio y uno para restaurante cafetería.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan

presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Barrios de Luna (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (O.Z.P. 22.273/94 F-15), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 17 de mayo de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5546

7.200 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente de 25 de mayo de 1995, acordó aprobar definitivamente el proyecto adicional al de urbanización de la calle Cantareros, redactado por el Ingeniero municipal don José Toral Marcos, que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 7 de marzo de 1994.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, y 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

León, 27 de junio de 1995.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

6962

2.280 ptas.

* * *

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente de 25 de mayo de 1995, acordó aprobar definitivamente el proyecto reformado del de Saneamiento en los Altos del Duero, redactado por el Ingeniero municipal don José Toral Marcos, que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 7 de marzo de 1994.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, y 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

León, 27 de junio de 1995.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

6963

2.520 ptas.

* * *

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente del día 25 de mayo de 1995, acordó aprobar inicialmente las Modificaciones del Plan Parcial del Area 18 del Suelo

Urbanizable no Programado del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 4 de octubre de 1994, presentadas por don Angel González García, en representación de la Junta Gestora del Area cuyas modificaciones vienen impuestas por las introducidas a su vez en el Programa de Actuación Urbanística de dicha Area para dar cumplimiento al contenido de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 17 de mayo de 1995, que suspendió la aprobación definitiva de dicha PAU al objeto de que se introdujeran en el mismo determinadas modificaciones para ajustarlo a la Normativa Urbanística en vigor. Dado que dichas modificaciones tienen carácter sustancial en relación con el Plan Parcial aprobado provisionalmente, se abre un nuevo periodo de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 136 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, por un plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en los Boletines Oficiales de la Comunidad de Castilla y León y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar dicha documentación en las dependencias municipales, Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo y presentar los escritos de alegaciones que estime convenientes.

León, 23 de junio de 1995.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

6964

3.840 ptas.

* * *

Como consecuencia de la variación del PAU del Area 18 del PGOU de la ciudad, y la aprobación inicial de las modificaciones introducidas en el Plan Parcial del Area citada, acordada por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente del día 25 de mayo de 1995, se mantiene la suspensión de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el referido ámbito territorial, acordada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 1 de mayo de 1994, publicada en el BOC y L n.º 82 del viernes 29 de abril de 1994, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva y en todo caso por el transcurso de dos años a contar desde la vigencia de la primera suspensión.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración pública.

León, 27 de junio de 1995.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

6965

2.280 ptas.

* * *

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente del día 25 de mayo de 1995, acordó aprobar inicialmente las modificaciones introducidas por Angel González García y tres más, como adjudicatarios del concurso convocado por este Ayuntamiento, para la redacción y ejecución del PAU del "Area 18" del Plan General de Ordenación Urbana, al objeto de dar cumplimiento al contenido de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, dictada por el señor Consejero el 17 de mayo de 1995, entendiéndose que las modificaciones objeto de aprobación alteran sustancialmente el PAU aprobado provisionalmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria del día 4 de octubre de 1994, se dispone a someter a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la documenta-



ción del PAU rectificado por el plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León* y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar dicha documentación en las dependencias municipales, Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo y presentar los escritos de alegaciones que estime convenientes.

León, 23 de junio de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
6966 3.000 ptas.

* * *

Por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente de 25 de mayo de 1995, se acordó aprobar definitivamente el Modificado del Proyecto de Urbanización Refundido: Anexo n.º 1 y Anexo n.º 2 del Polígono "Eras de Renueva", presentado por la Junta de Compensación de dicho Polígono y redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Luis Sánchez Mayol y el Arquitecto don Felipe Moreno Mariño, que consta de los documentos exigidos en la legislación vigente y cuyos presupuestos de ejecución por contrata ascienden a 691.377.964 pesetas para el Anexo n.º 1, y por 69.947.754 pesetas para el Anexo n.º 2, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1995.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento y 124 del Real Decreto Legislativo de 1/1992, de 26 de junio.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 22 de junio de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
7023 3.480 ptas.

PONFERRADA

Por don José Gómez Vuelta se ha solicitado licencia para actividad de Fabricación y Transformación de Productos Metálicos, con emplazamiento en avenida Andalucía, 44.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 29 de junio de 1995.—El Alcalde acctal., Carlos López Riesco.
6977 1.680 ptas.

* * *

Por doña Mónica López García, actuando en representación de Picnic, S.L., se ha solicitado licencia para actividad de Croissantería, con emplazamiento en Doctor Fleming, 28.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles,

a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 29 de junio de 1995.—El Alcalde acctal., Carlos López Riesco.
6978 1.680 ptas.

* * *

Por don Francisco Cabo Pérez, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia actividad Bar Pizzería, con emplazamiento en Avenida España, 37, Avenida del Castillo.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 29 de junio de 1995.—El Alcalde acctal., Carlos López Riesco.
6979 1.680 ptas.

* * *

Por don José Antonio Alvarez Freijo, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad Depósito GLP de 4.000 litros en vivienda, con emplazamiento en avenida Galicia, 225, Fuentesnuevas.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 29 de junio de 1995.—El Alcalde acctal., Carlos López Riesco.
6980 1.800 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Santos Cantón González, representando a Sistemas Industriales de Seguridad León, S.L., licencia municipal para apertura de Taller Recarga de Extintores, sito en calle La Iglesia, 57-59, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 29 de junio de 1995.—El Alcalde, Manuel González Velasco.
6976 2.040 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 409/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Baltasar González Franco y Etelvina Villazala Domínguez, sobre reclamación de 197.660 pesetas de principal, y la de 60.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 21 de septiembre de 1995 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 26 de octubre de 1995 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 30 de noviembre de 1995, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

—Nuda propiedad de la finca de regadío número 141 del polígono 11, al sitio de La Rodera, en la zona de concentración parcelaria de Villazala del Páramo, de 61,70 áreas, inscrita al tomo 1.128, folio 172, finca número 4.633 del Registro de la Propiedad de La Bañeza.

Se valora en 250.000 pesetas.

—Urbana: Parcela de terreno en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de La Noria, que tiene una superficie de 174,75 m.². Linda: Frente, calle abierta en finca matriz para el mejor servicio de las parcelas; izquierda y derecha entrando, finca matriz y fondo, Salvador Alvarez y otros.

Sobre esta finca se ha construido la siguiente edificación:

Urbana: Casa en estado totalmente terminada, a la calle Los Mesones, número cinco, compuesta de planta baja y alta, con patio al fondo, destinada la baja a un pequeño local y el resto a una vivienda, portal del edificio y escalera; y la alta, a una vivienda. La superficie construida en la planta baja es de 100 m.², y en la alta, por el voladizo que tiene a la calle, es de 110 m.², lo que hace una superficie total en el edificio íntegro de 210 m.².

Se valoran en 9.400.000 pesetas.

Dado en León a 16 de mayo de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.

6480

7.320 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 39/95, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Luis M.^a Alonso Llamazares, contra la entidad mercantil Ribesla, S.A., en reclamación de 8.358.881 pesetas, en cuyos

autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 25.620.000 pesetas que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las trece horas del día 15 de septiembre de 1995, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 16 de octubre de 1995, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 16 de noviembre de 1995, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todos las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Vivienda unifamiliar, que consta de dos plantas, con una superficie construida en la planta baja de ciento veintinueve metros cuadrados, de los cuales se destinan treinta y un metros a porche y el resto a vivienda, que consta de: Entrada, hall de distribución, cocina, salón-comedor, un dormitorio y un cuarto de baño; y la planta alta, con una superficie construida de ciento veintinueve metros y treinta decímetros cuadrados, que consta de: Mirador, pasillo de distribución, cuatro dormitorios y un cuarto de baño. Las superficies útiles de cada planta, respectivamente, son de ciento quince y ciento dieciséis metros cuadrados. El resto de terreno sin edificar se destina a zona de desahogo de la vivienda. Los linderos de lo edificado son el resto de terreno sin edificar, ya que se encuentra hacia el centro de la finca.

Se encuentra enclavada en la siguiente finca:

Solar a la estación o camino de los Juncuales, de tres mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados de extensión superficial. Linda: Norte, camino de los Juncuales; Sur, Cirilo Fernández; Este, José María Garzo Crespo y herederos de Felipe Crespo; y Oeste, camino.

Registro: Al tomo 1.644, libro 101, folio 88, finca 14.024, 3.^a.

Valorada en 25.620.000 pesetas.

Dado en León, a 2 de junio de 1995.—E/ Agustín Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

6706

9.120 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 625/94, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Fernández, contra José Antonio González Martínez, Magdalena García Fernández, Oliva Martínez Santos y José Vidal Mielgo en reclamación de 8.473.530 pesetas, en cuyos autos y por resolución de ésta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 13.340.000 pesetas que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día 19 de septiembre de 1995, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 18 de octubre, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 17 de noviembre de 1995, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

—Vivienda letra A en segunda planta alta, situada a la izquierda en primer lugar, subiendo escalera de 106,78 metros cuadrados de superficie construida, incluida parte proporcional en servicios comunes y útil de 80,77 metros cuadrados. Tomando como frente la avenida de Peregrinos, linda: Frente o Norte, dicha avenida; derecha u Oeste, lo hace con el rellano de escalera, caja de ella, con solar de don Laurentino y don Vicente Alonso González y patio de luces; izquierda o Este, calle pública sin nombre, a la que tiene una pequeña terraza y fondo o Sur, patio de luces, vivienda letra C, de su planta, caja de escalera y vivienda letra B, de su planta.

Su valor respecto al del total de la finca principal es de 7,043%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.555, libro 188, folio 51, finca número 14.705.

Por el tipo de 13.340.000 pesetas.

Dado en León a 14 de junio de 1995.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

6707

8.640 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 88/95, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Feycasa, S.L., en reclamación de 5.263.932 pesetas, en cuyos autos y por resolución de ésta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 6.048.000 pesetas que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las 13 horas del día 19 de septiembre de 1995, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6, bajo.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las 13 horas del día 19 de octubre de 1995, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las 13 horas del día 20 de noviembre en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Número diez: Vivienda izquierda, subiendo escalera, de la planta segunda de las superiores a la baja, que es aquella cuya puerta de entrada se sitúa en segundo lugar en tal mano, del tipo A, de ciento un metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados de superficie construida y de ochenta y ocho metros y sesenta y cuatro decímetros útil. Linda, tomando como frente la calle Albéniz: Frente, dicha calle en su proyección vertical y vivienda de tipo B de su planta; derecha, entrando, parcela número 29; izquierda, dicha vivienda tipo B de su planta, rellano y caja de escalera; y fondo, rellano de escalera y patio interior de luces.

Tiene como anejo el trastero enclavado en la zona destinada a tal fin, en la planta de sótano, señalado con el número ocho, de

dos metros y ochenta decímetros cuadrados de superficie construida y de dos metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie útil.

Tiene asignada una cuota de tres enteros y cuarenta y dos centésimas de otro entero por ciento, 3,42%.

Forma parte de un edificio en construcción, en término de Navatejera, término municipal de Villaquilambre (León), en la avenida de la Lomba, s/n, con vuelta a las calles de Albéniz y de Miguel Hernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.533, libro 85, folio 166, finca 12.27.

Dado en León a 15 de junio de 1995.—El Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

6747

9.240 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 244/94, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra don Santiago Sacristán García y doña Elicia Rodríguez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día 19 de septiembre de 1995 a las 11 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de esta subasta, el valor pericial de los bienes que junto a su descripción se dirá.

2.^a—La segunda el día 18 de octubre a las once horas. Y la tercera el día 16 de noviembre a las 11 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitarse por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: El 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.0000.17.0244.94 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.^a para ser admitida su proposición, resguardo de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha certificación derivada, ya que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y a instancia de la parte actora y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Bungalow en la zona centro de la finca, de planta baja únicamente, sita en término de Villasabariego, al sitio de las

Viñas o carretera de Puente Villarente a Boñar, denominada explotaciones Condado, teniendo situado el huerto al fondo, que es el Norte. Ocupa una superficie total de ciento trece metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, siendo la superficie construida de cincuenta y un metros cuadrados, estando el resto de la misma destinado a huerto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al folio 133 del libro 60 del Ayuntamiento de Villasabariego, tomo 2482 del archivo, finca 5527. Valorada pericialmente en 4.850.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Urbana.—Bungalow en la zona centro de la finca, de planta baja únicamente, sita en término de Villasabariego al sitio de las viñas o carretera del Puente Villarente, denominado explotaciones Condado, teniendo el jardín situado al frente que es el Sur. Ocupa una superficie total de setenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados siendo la superficie construida de cincuenta y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, estando el resto de la misma destinado a jardín. Inscrito al folio 115 del libro 60 del Ayuntamiento de Villasabariego, tomo 2482 del archivo, Registro de la Propiedad número dos de León, finca 5521.

Valorada pericialmente en 4.600.000 pesetas que es el tipo de subasta.

Dado en León a 22 de junio de 1995.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

7015

9.120 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 532/93, se siguen autos de juicio de cognición 532/93, a instancia de Luis Capdevila, S.A. representado por el Procurador señor Alonso Llamazares, contra Carballo, S.A., sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día 5 de septiembre a las 12.15 horas, en este Juzgado sito en paseo Sáenz de Miera, 6, 2.^a planta. Tipo de subasta 800.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día 3 de octubre a las 12.15 horas. Y la tercera el día 7 de noviembre a las 12.15 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 600.000 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134000014053293 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo Renault Express furgoneta mixta matrícula LE-1381-S, 300.000 pesetas.

—Vehículo Fiat camión furgón modelo 40F8, matrícula LE-6921-J, 500.000 pesetas.

Dado en León a 19 de junio de 1995.—E/ Máximo Pérez Modino.—El Secretario (ilegible).

6709

5.280 ptas.

* * *

Doña Eufrosia Santos Nicolás, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 516/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Herrero, S.A., representada por el Procurador señor González Varas, contra Citsu, S.L., Laincal, S.L., Juan Carlos Florencio Pérez Alvarez y M.ª Inés Sánchez Bayón, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 12 de septiembre a las 13.30 horas, en este Juzgado sito en paseo Sáenz de Mira, 6, 2.ª planta. Tipo de subasta 2.000.000 de pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 10 de octubre a las 13.30 horas. Y la tercera el día 7 de noviembre a las 13.30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 1.500.000 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134000017051693 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana finca número quince. Vivienda en planta primera del edificio en Cofiñal a la carretera de Boñar a Campo de Caso, a la que se tiene acceso a través de la caja de escaleras del portal A, señalada con la letra C y situada a la derecha de la caja de escaleras. Tiene una superficie útil de cuarenta con once metros cuadrados.

Finca 1.578 al tomo 394, libro 30, folio 9 del Registro de la Propiedad de Cistierna.

Dado en León a 12 de junio de 1995.—E/ Eufrosia Santos Nicolás.—El Secretario Judicial (ilegible).

6586

7.080 ptas.

Doña Eufrosia Santos Nicolás, Acctal. Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 681/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra don Angel González Martínez y esposa doña Teresa Díez Aller y contra doña Luzdivina Martínez Arias, sobre reclamación de 1.382.014 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios y tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las 13.15 horas del día 19 de septiembre de 1995, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta, que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de la tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder un remate a un tercero salvo el ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta, las 13.15 horas del día 17 de octubre de 1995, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 13.15 horas del día 14 de noviembre de 1995, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Rústica: Viña en término del Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Senda de Quintanilla, de treinta y tres áreas y cuarenta y un centiáreas aproximadamente. Linda: Norte, camino; Sur, carretera del Ferral, y camino vecinal; Este, Aquilina Fernández y Oeste, Conrado García Flórez, parcela 26 polígono 38. Indivisible. Sobre esta finca existe construida una piscina, un pozo artesiano y tiene árboles frutales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León. Libro 135, tomo 2.356, folio 16, finca 6.216-N.

Estimo un valor de 2.000.000 de pesetas.

Dado en León a 15 de junio de 1995.—E/ Eufrosia Santos Nicolás.—El Secretario (ilegible).

7051

7.200 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, por el presente hago saber:

Que en virtud de lo acordado por propuesta de providencia de fecha 5 de julio de 1995, en procedimiento de medidas provi-

sionalísimas seguido con el número 190/94, a instancia de Sofía Noemí González Longo, representada por el Procurador Erdozain Prieto, contra Artemio García López, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días del siguiente bien mueble embargado al deudor:

Vehículo marca Mitsubishi, furgoneta mixta modelo Montero, matrícula LE-1416-N, valorada en 1.100.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en León, paseo Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, el día 5 de septiembre de 1995, a las diez horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento del tipo de tasación, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 3 de octubre de 1995, a las diez horas, para la que servirá el tipo del 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 2 de noviembre de 1995, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León a 5 de julio de 1995.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

7179

3.960 ptas.

* * *

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, por el presente hago saber:

Que en virtud de lo acordado por propuesta de providencia de fecha quince de junio de 1995, en procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número 93/95 a instancia de Estanislao Cenador Bailez, representado por el Procurador Ismael Díez Llamazares, contra José Rey López, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días del siguiente bien mueble embargado al deudor:

1.—Fotocopiadora marca TA-210, tipo de tasación: 110.000 pesetas.

2.—Máquina de escribir eléctrica, marca Nakajima, rfa. AE-580, tipo: 75.000 pesetas.

3.—Ordenador, marca Hewlett-Packard, 486-25 N, pantalla y teclado, tipo: 160.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en León, paseo Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, el día 18 de septiembre de 1995, a las trece treinta horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento del tipo de tasación, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de octubre de 1995, a las trece treinta horas, para la que servirá el tipo del 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 14 de noviembre de 1995, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

Las consignaciones deberán hacerse en la cuenta del BBV número 2113000017009395.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León a 15 de junio de 1995.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

6639

5.040 ptas.

* * *

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. número 539/94 seguido a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra don Juan Manuel Velasco Pérez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

El 1,495% de la finca número dos. Local de la planta sótano segundo, destinado a guarda de coches o local comercial indistintamente, enclavado en el edificio denominado Complejo Cine Mary, con dos cuerpos de edificación, uno con entrada por la avenida Ordoño II, número 17, y otro por la calle Burgo Nuevo, 34. Destinada a plaza de aparcamiento y señalada con el número 98. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 1.930, libro 264, folio 3 vuelto, finca número 19.434.3.º.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, paseo Sáenz de Miera, número 6, el día 18 de septiembre de 1995, a las trece horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 5.894.008 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el BBV y para el número 2113000018053994, el veinte por ciento de dicha cantidad, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado en dicha entidad, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sexto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado en el BBV y por el importe a que se hace referencia en el punto segundo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de octubre de 1995, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 14 de noviembre de 1995, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

En caso de no poder ser notificado el demandado en la finca hipotecada, sirva el presente edicto de notificación en forma del día y hora del remate.

En León a 12 de junio de 1995.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

6491

6.960 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Don Enrique López López, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.Hipotecaria, con el número 152/95, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Constantino Alvarez Díez y esposa doña Esther López Alario, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose acordado en autos sacar a pública subasta la venta de la finca que a continuación se describe:

Una nave establo para vacas nodrizas, cría y recría y cebo de terneros, en término de Las Bodas, Ayuntamiento de Boñar, distrito hipotecario de La Vecilla (León), al sitio de "Las Eras", de una sola planta y cubierta a un agua, con unas dimensiones exteriores de 70x9 metros, por lo que la superficie total cubierta es de 630 metros cuadrados, quedando el resto de la superficie de la parcela destinada a corral. Dicha edificación está construida dentro del perímetro de una parcela de 1.680 metros cuadrados aproximadamente. Todo linda: Norte, con la número 92 del Ayuntamiento de Boñar; Sur, carretera de Palazuelo a Las Bodas; Este, con la número 194 de Ovidio Alvarez; y Oeste, con la número 102 de Victoria Martínez. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 604, libro 85 de Boñar, folio 161 vto., finca número 12.955.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Paseo Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el próximo día 15 de septiembre de 1995, a las trece horas, y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 16 de octubre de 1995, a las trece horas, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, y en su caso se ha señalado para la tercera subasta el día 15 de noviembre de 1995, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El tipo de subasta se fija el de 10.976.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, y para el número de procedimiento 211900018015295, el veinte por ciento de dicha cantidad tipo, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de tercera subasta, dicho veinte por ciento mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado a que se hace mención en el punto segundo, y aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 15 de junio de 1995.—El Magistrado Juez, Enrique López López.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

6751

8.040 ptas.

Don Enrique López López, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.Hipotecaria, con el número 62/95, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representado por el Procurador señor González Varas, contra la entidad mercantil Gesturbi, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose acordado en autos sacar a pública subasta la venta de la finca que a continuación se describe:

Número cuarenta y uno.—Piso vivienda sito en la planta primera de su bloque. Es del tipo A. Se encuentra situado a la derecha según desembarque de escalera. Ocupa una superficie útil de ochenta y siete metros y tres decímetros cuadrados, y construida de cien metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Consta de hall, pasillo, cocina, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza. Linda: Frente, rellano, caja de escalera y piso vivienda tipo B de su misma planta y portal; derecha entrando, patio de luces del bloque y finca de José García y otros; izquierda, piso vivienda B de su misma planta y portal y vuelo de zona verde; y fondo, finca F-2 sub. 2 de Gesturbi, S.L.

Tiene como anejo el trastero sito en la planta de sótano de su bloque señalado con el número 1 de 2,20 metros cuadrados útiles.

Se le asignan con su expresado anejo, las siguientes cuotas de participación:

En el conjunto urbano: 1,752%.

En el bloque o portal: 6,566%

Inscrito en el Registro de la Propiedad uno de León al tomo 2.507, libro 123 de la Sección 2.ª, folio 198, finca número 7.909.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Paseo Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el próximo día 20 de septiembre de 1995, a las trece horas, y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 20 de octubre de 1995, a las trece horas, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, y en su caso se ha señalado para la tercera subasta el día 21 de noviembre de 1995, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El tipo de subasta se fija el de 9.040.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, y para el número de procedimiento 211918006295, el veinte por ciento de dicha cantidad tipo, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de tercera subasta, dicho veinte por ciento mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado a que se hace mención en el punto segundo, y aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 16 de junio de 1995.—El Magistrado Juez, Enrique López López.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

6834

8.400 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 50/95, se tramitan autos de juicio verbal civil, a instancia de Gasopetrol, S.L., representado por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, contra Ultracongelados Lozano, S.L., sin representación en estos autos, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes embargados que se describirán con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza, (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de septiembre de 1995 a las 13 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 17 de octubre de 1995 a las 13 horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 16 de noviembre de 1995, a las 13 horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 211600013005095 una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que se sacan los bienes a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Balanza electrónica marca Berkel, modelo 681, con número de referencia 265389. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a 9 de junio de 1995.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

6500

6.960 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 226/94 dimanante de los autos número 467/94, seguida a instancia de doña Miriam Sendon Marcos, contra Gago y San José, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Gago y San José, S.L., por la cantidad de 86.976 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gago y San José, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 6 de junio de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

6365

2.280 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 79/95 dimanante de los autos 762/94, seguidos a instancia de Domingo Santín Poncelas, contra Garcial, S.L., por cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Extinguida la relación laboral entre la empresa Garcial, S.L. y Domingo Santín Poncelas, desde el 8 de marzo de 1995, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social, hasta la misma fecha y condeno a las empresas demandadas al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 8 de marzo de 1995 y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de ciento once mil trescientas pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que, contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Garcial, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 5 de junio de 1995.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

6366

3.000 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: Que en la ejecución n.º 14/95 dimanante de los autos n.º 84/94 seguidos a instancia de Belmiro Méndez Lorenzo, contra Extracciones Mineras Joquinsa, S.L., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Extracciones Mineras Joquinsa, S.L., por la cantidad de 614.596 + 10% pesetas de principal y la de 136.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.—Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procedáse al archivo de las actuaciones.—Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres



días ante este mismo Juzgado.—Así lo acordó el Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez de este Juzgado”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Extracciones Mineras Joquinsa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 7 de junio de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6416

2.760 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: Que en la ejecución n.º 14/95 dimanante de los autos n.º 847/94 seguidos a instancia de Belmiro Antonio Fernandes, contra Belorpul, S.L., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Belorpul, S.L., por la cantidad de 1.694.303 + 10% pesetas de principal y la de 372.746 pesetas para costas calculadas provisionalmente.—Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procedáse al archivo de las actuaciones.—Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado.—Así lo acordó el Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez de este Juzgado”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Belorpul, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 16 de junio de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6616

2.640 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio n.º 370/95 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 412/95. Vistos por la señora doña María José Merayo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos n.º 370/95 sobre Salarios en los que ha sido demandante don Antonio Martínez Alija, representado por don José Luis Fernández y como demandados Lion Trans, S.L. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,...

Fallo. Que estimando la demanda íntegramente, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor la suma de 313.752 pesetas más el 10% de interés legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 370/95 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Lion Trans, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente en Ponferrada a 12 de junio de 1995.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

6530

5.160 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio n.º 240/95 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 366/95. Vistos por la señora doña María José Merayo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos n.º 240/95 sobre cantidad en los que ha sido demandante don Francisco Delgado Rodríguez, representado por doña Concepción Fernández y como demandados Construcciones Almázcara, S.L. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,...

Fallo. Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Almázcara, S.L. a abonar al actor don Francisco Delgado Rodríguez la cantidad de 234.089 pesetas, por los conceptos de salarios, 21 días de diciembre-94, parte proporcional de paga extra de Navidad y vacaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 240/95 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Almázcara, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente en Ponferrada a 12 de junio de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6531

5.640 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio n.º 344/95 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 395/95. Vistos por la señora doña María José Merayo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos n.º 344/95 sobre extinción relación laboral despido en los que ha sido demandante

don Antonio Rodríguez Rodríguez, representado por doña Concepción Fernández y como demandados Pienso Peña Ubiña, S.A. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,...

Fallo. Que estimando la demanda debía aclarar y aclaraba improcedente el despido de que fue objeto el actor y extinguiendo su relación laboral con la empresa demandada y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.740.420 pesetas, más los salarios de tramitación de 257.840 pesetas s.e.ú o.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 344/95 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Pienso Peña Ubiña, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente en Ponferrada a 13 de junio de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6570

5.640 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio n.º 392/95 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 436/95. Vistos por la señora doña María José Merayo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos n.º 392/95 sobre cuantía de indemnización en los que ha sido demandante doña Luisa Gómez Vega, representada por don Emilio Camba y como demandados INSS, TGSS y Empresa “Arsenio Marqués Vega”, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,...

Fallo. Que estimando la demanda debo condenar y condeno al INSS y TGSS, dentro de sus respectivas responsabilidades legales a que reconozcan a la actora el derecho de percibir una indemnización a tanto alzado en la cuantía de seis meses por viudedad y ocho por orfandad, de la pensión percibida por el finado en el momento de su fallecimiento abonándole la diferencia entre la cantidad reconocida en vía administrativa de 56.490 pesetas y la que efectivamente le corresponde de 596.044 pesetas, esto es, la suma de 512.554 pesetas y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran alcanzar a los otros demandados.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento

de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 392/95 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Empresa “Arsenio Marqués Vega”, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma establecida en el artículo 59 de la LPL, expido el presente en Ponferrada a 12 de junio de 1995.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

6618

5.760 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio número 375/95, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 380/95. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 375/95, sobre cantidad en los que ha sido demandante Victoriano González, S.A., representado por don Secundino Fernández y como demandados TGSS, Mapfre, María Encarnación Rodríguez Suárez y José Angel Fitas Rodríguez, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 375/95, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a María Encarnación Rodríguez Suárez y José Angel Fitas Rodríguez, a los que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L, expido y firmo el presente en Ponferrada a 5 de junio de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6326

5.520 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 1105/94, ejecutoria 118/95, sobre cantidad, a instancia de Antonio Merayo, contra Construcciones Almázcara, S.L., con domicilio desconocido, con fecha 5 de junio de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Construcciones Almázcara, S.L., por la cantidad de 388.050 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 5 de junio de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6324

2.400 ptas.

NUMERO UNO DE PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos número 441/94 tramitados en este Juzgado a instancia de Jesús Fernández Fernández y otro contra Harinas de Villada, Tierra de Campos, S.A., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de otros, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 58/95 R cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

Auto.—En Palencia a 18 de mayo de 1995. Dada cuenta, el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte y

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 7.130.257 pesetas más 713.026 pesetas de intereses y 713.026 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B.B.V. con el número 3439000069005895

D) Trabar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniario de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S.S.^a de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. señora doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada Juez del mismo.

Conforme: La Magistrada Juez.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Palencia a 6 de junio de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En autos número 441/94 tramitados en este Juzgado a instancia de Jesús Fernández Fernández y otro contra Harinas de Villada, Tierra de Campos, S.A., cuyo último domicilio conocido era en León, calle Fernando González Regueral, 12 (Armunia), apartado 92 y actualmente en paradero desconocido, en reclamación de extinción de contrato de trabajo, se ha dictado con esta fecha ejecución registrada con el número 58/95 R; y resolución que copiado literalmente dice así:

Providencia: Magistrada Juez, señora Núñez Antonio.—En Palencia a 18 de 1995.

Dada cuenta, se declara embargada a las resultas de la presente ejecución número 58/95 R, y en cuanto sea bastante a cubrir 7.130.257 pesetas de principal; 713.026 pesetas presupuestadas para intereses, y otras 713.026 pesetas calculadas para costas de la ejecución; la siguiente finca excluida de concentración parcelaria, sita en Villada (Palencia) al sitio de Fuente Atrás o Almacenes de cabida 0,27.60 Has. Inscrita en el tomo 1980, folio 16 del Registro de la Propiedad de Frechilla, como de la propiedad de la empresa ejecutada Harinas de Villada, Tierra de Campos, S.A. Se acuerda la anotación preventiva del embargo decretado y librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Frechilla, para que practique el asiento y al propio tiempo expida certificación de haberlo verificado, que las cargas y gravámenes que pese sobre referida finca embargada, devolviendo uno de los ejemplares del despacho, que se entregará a los ejecutantes para que cuiden de su cumplimiento y devolución.

Se declara igualmente embargados los silos de trigo ubicados en la finca anteriormente mencionada, los cuales constan de cuatro depósitos marca Imad de 370.000 Kg. cada uno, con elevador central de piquera, rosca del llenado y salidas de silos por sinfín, independientes cada uno y salida final con cuadro eléctrico automático que igualmente se declara embargado, y respecto de cuyos embargos se tomará nota en el Registro si de ello fuere susceptible. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y ejecutada Harinas de Villada, Tierra de Campos, S.A., y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Palencia a 6 de junio de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

6373

11.520 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1995